

PROVIDENCIA, 21 ENE 2025

EX.Nº 75 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 6 de agosto de 2024 de doña Marcela María Paz Coggiola Villena, representante legal de la sociedad IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JOYA ARGENT SPA, ingreso externo N° 7.195 de 9 de agosto de 2024.-

2.- El Memorándum N° 532 de 9 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JOYA ARGENT SPA, RUT N° 76.695.139-2, la suma de \$974.360.- pagada en exceso, por concepto de la patente comercial Rol N° 2-149435, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2024, por Reliquidación de Capital Propio.-

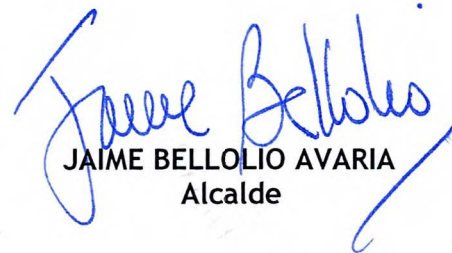
2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$633.334.-).-

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.26.01.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 24.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/AVMS/cbo.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 103.-